



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 4 DE ABRIL DE 1963

NUM. 17.943

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NUMERO 71

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que desde el 21 de diciembre de 1957 hasta la fecha, algunos desafectos y adversarios del Gobierno de la República, han cometido delitos contra el orden público y las instituciones democráticas;

CONSIDERANDO: Que no obstante ser punibles y reprobables los referidos hechos, es de conveniencia nacional emitir un decreto de amnistía que rehabilite a sus autores, cómplices y encubridores, para que puedan, entre otros actos, participar en las elecciones de autoridades supremas, próximas a verificarse;

CONSIDERANDO: Que es de conveniencia nacional, excluir de esta gracia a aquellos individuos que por sus reiterados propósitos de alterar la tranquilidad y armonía de la familia hondureña han constituido amenaza permanente;

POR TANTO,

DECRETA:

Artículo 1º—Conceder amnistía por los delitos políticos y delitos comunes conexos, cometidos desde el 21 de diciembre de 1957 hasta la fecha.

Artículo 2º—Para los efectos de este decreto, se consideran delitos políticos los comprendidos en las Disposiciones del Libro II del Código Penal, que a continuación se expresa:

Título II, Capítulo I, en todas sus Secciones; Capítulo II, en sus Secciones 1ª, 2ª y 4ª; Título III, Capítulos I, II, III, IV, V, VI y VII.

También se atribuirá el mismo carácter a los delitos similares conculados en el Código Militar.

Artículo 3º—Se consideran asimismo delitos políticos, para el efecto indicado, los cometidos con el objeto de falsear, impedir o ejercer coacción en la libre emisión del sufragio; los cometidos por medio de la imprenta, excepto los de injuria y calumnia, perseguidos a instancia de parte agraviada.

Artículo 4º—Excluir de esta gracia a los Jefes y Oficiales del Ejército Nacional, de alta o no, en el momento de cometer los expresados delitos, lo mismo que a los cabecillas civiles.

Artículo 5º—Los Tribunales de Justicia, pondrán inmediatamente en libertad a todos los reos de los delitos enumerados en los artículos anteriores, que estén sufriendo condena o estén en trámite sus respectivas causas, dictando al efecto el correspondiente sobreseimiento definitivo.

Artículo 6º—Las Autoridades de Migración harán facilidades para la reincorporación a la Patria de los que se hallen fuera de sus fronteras y que sean favorecidos por este decreto.

Artículo 7º—El presente decreto comenzará a regir desde la fecha de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1963.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

CONTENIDO

Decretos N° 71, 72 y 73.—Marzo de 1963.

Secretaría de Economía y Hacienda
Acuerdos N° 33 al 37, inclusive—Enero de 1960.

AVISOS

DECRETO NUMERO 72

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—Autorizar al Patronato Nacional de la Infancia para que pueda contraer empréstitos con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, ya sea directamente o mediante la emisión de bonos. En ambos casos requerirá, previamente, la opinión del Directorio del Banco Central de Honduras, de conformidad con el Artículo 58 de la Ley del mismo Banco.

Artículo 2º—Las obligaciones que contraiga el Patronato Nacional de la Infancia, conforme la presente autorización, estarán garantizadas por el Estado.

Artículo 3º—El presente decreto entrará en vigor desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1963.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

DECRETO NUMERO 73

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo 1º—El retrato del Doctor Alberto Membreño, se colocará en lugar preferente del Salón de Recepciones del Palacio Legislativo.

Artículo 2º—El presente decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, en Tegucigalpa, D. C., a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres.

HÉCTOR ORLANDO GÓMEZ C.,
Presidente.

T. DANILLO PAREDES,
Secretario.

ARTURO MORALES CHÁVEZ,
Secretario.

Al Poder Ejecutivo.

Por tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, D. C., 28 de marzo de 1963.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Seguridad Pública,

Ramón Valladares h.

PODER EJECUTIVO

Economía y Hacienda

Continúa el Acuerdo N° 33

TITULO III

RAMO DE RELACIONES EXTERIORES

CAPITULO I

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

13.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Pagos diversos a personal, n. c.	L	154.50
Pda. 2-G Cablegramas y Radiogramas		1.800.00
Pda. 3-G Impresión y Encuadernación		300.00
Pda. 4-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el exterior		2.700.00
Pda. 5-G Transportes diversos, n. c.		900.00
Pda. 7-G Artículos y materiales de oficina		1.800.00
Pda. 8-G Libros de consulta		300.00
Pda. 9-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. .		2.500.00
Pda. 10-G Artículos y materiales diversos, n. c.		450.00
Pda. 11-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos		2.400.00
Pda. 12-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios		100.00
Total Capítulo I	L	13.404.50

CAPITULO II

SERVICIO DIPLOMATICO

23.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje de Agentes Diplomáticos y Consulares	10.000.00
Pda. 2-G Gastos corrientes de Embajadas, Legaciones y Consulados	5.500.00
Pda. 4-G Gastos para misiones y delegaciones extraordinarias en el exterior	8.000.00
Total Capítulo II	L 23.500.00

CAPITULO III

SERVICIO CONSULAR

11.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Viáticos y otros gastos de viaje de Agentes Consulares	L	6.000.00
Pda. 2-G Gastos de Banderas, Escudos Nacionales, de escritorio y sellos de Consulados		300.00
Pda. 3-G Gastos diversos de Consulados		1.500.00
Total Capítulo III	L	7.800.00

Total Título III L 44.704.50

TITULO IV

RAMO DE DEFENSA NACIONAL

CAPITULO I

SECRETARIA DE DEFENSA

6.—Gastos de Funcionamiento

Pda 1-G Cablegramas y Radiogramas	L	170.00
Pda 2-G Impresión y Encuadernación		200.00
Pda 3-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país		3.000.00
Pda. 4-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el exterior		900.00
Pda 5-G Atenciones		1.000.00
Pda 6-G Diversos servicios, n. c.		1.000.00
Pda 7-G Artículos y materiales de oficina		1.600.00
Pda 8-G Medicinas, artículos y materiales médico-quirúrgicos		6.729.25
Pda. 9-G Artículos y materiales diversos, n. c.		300.00
Pda 10-G Mantenimiento y rep. ord. de equipos ...		1.800.00
Total Capítulo I	L	16.699.25

Total Título IV L 16.699.25

TITULO V

RAMO DE EDUCACION PUBLICA

CAPITULO I

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

6.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Pagos diversos a personal, n. c.	L	150.00
Pda. 2-G Diversos servicios profesionales y técnicos..		300.00
Pda. 3-G Cablegramas y Radiogramas		1.500.00
Pda. 4-G Impresión y Encuadernación		2.000.00
Pda. 5-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país		3.000.00
Pda. 6-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el exterior		1.500.00
Pda. 7-G Transportes diversos, n. c.		1.000.00
Pda. 8-G Atenciones		1.500.00
Pda. 9-G Diversos servicios, n. c.		150.00
Pda. 10-G Artículos y materiales de oficina.....		9.178.00
Pda. 11-G Libros de consulta		300.00
Pda. 12-G Útiles y materiales educacionales		500.50
Pda. 13-G Libros para Bibliotecas Públicas, Bibliotecas Infantiles y Documentos Históricos para el Archivo		2.000.00
Pda. 14-G Útiles para deportes escolares		3.500.00
Pda. 15-G Combustibles y lubricantes diversos		8.267.00
Pda. 16-G Artículos y materiales diversos, n. c.		300.00
Pda. 17-G Mantenimiento y rep. ord. de equipos		3.500.00
Pda. 18-G Compra de vestuario, objetos de arte popular, copias y arreglos musicales típicos (Folklore Nacional)		300.00
Total Capítulo I	L	38.945.50

CAPITULO II

DEPENDENCIAS DIRECTAS

8.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Útiles y materiales educacionales	L	150.00
Pda. 2-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipo de Imprenta		250.00
Pda. 3-G Para restauración, mantenimiento y conservación de la Zona Arqueológica de Comayagua		500.00
Pda. 4-G Para restauración, mantenimiento y conservación de las Ruinas Mayas de Copán		1.771.25
Pda. 5-G Para restauración, mantenimiento y conservación del Castillo San Fernando de Omoa		800.00
Total Capítulo II	L	3.471.25

CAPITULO V

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION MEDIA

17.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Jornales (Esc. Normal Rural de Señoritas Villa Ahumada y Esc. Vocacional de Jalteva)	L	4.500.00
Pda. 2-G Medicinas, artículos y materiales médico-quirúrgicos (Para Escs. Normales, Rurales y Escuela Vocacional de Jalteva)		2.400.00
Pda. 3-G Alimentos para personal y particulares (Escuela Vocacional de Jalteva)		5.400.00
Pda. 4-G Vestuario y ropa para personal y particulares (Esc. Vocacional de Jalteva)		1.500.00
Pda. 5-G Diversos materiales agrícolas, pecuarios y forestales, n. c. (Esc. Normal Rural de Varones "El Edén", Comayagua y la Esc. Normal Rural de Señoritas Villa Ahumada de Danlí)		500.00
Pda. 6-G Artículos y materiales diversos, n. c.		500.00
Pda. 7-G Mantenimiento y rep. ord. de equipos		1.923.25
Total Capítulo V	L	16.723.25

CAPITULO VI

ESCUELA SUPERIOR DEL PROFESORADO

5.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Diversos servicios, n. c.	L	200.00
Pda. 2-G Artículos y materiales de oficina		500.00
Pda. 3-G Artículos y materiales para varios laboratorios		500.00
Pda. 4-G Artículos y materiales diversos, n. c.		99.00
Total Capítulo VI	L	1.299.00

(Pasa a la Pág. N° 3)

Acuerdo N° 36

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Nombrar al Licenciado Alberto Bennaton R. y al Dr. Héctor Almon Pineda López, como Delegados de Honduras a la Junta General de la Escuela Superior de Administración Pública para América Central (ESAPAC), a celebrarse en San José, Costa Rica, los días 17 y 18 del presente mes.

2°—Hacer del conocimiento de la Secretaría de Relaciones Exteriores el presente acuerdo, para que extienda a los nombrados las credenciales de comunicación.

R. VILLENA MORAN

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Buena Ariza

Acuerdo N° 37

Tegucigalpa, D. C., 13 de enero de 1961.

El Presidente de la República

ACUERDA:

1°—Promover y nombrar, para el desempeño de los cargos que a continuación se detallan, dependientes de la Dirección General de Tributación Directa, a las personas siguientes:

PROMOCIONES

Dirección

Señor Enrique Flores Valeriano, de Inspector General de la Sección de Fbricas de Aguardiente de la Dirección General de Aduanas y Tribuciones directas, a Asesor Jurídico de la Dirección.

Srita. Mirna Edith Aguirre, de Sub Jefe de la Sección de Contabilidad Mecanizada a Taquimecanógrafa de la Dirección, en lugar de Luisa Isabel Alvarado que pasa a otro puesto.

Srita. Rosa María Núñez, de Mecanógrafa de la Sección de Exámenes Mecanógrafa de la Dirección, en lugar de Cora Magdalena Velásquez que pasa a otro puesto.

Srita. Julia Guzmán, de Mecanógrafa de la Sección de Liquidaciones a Mecanógrafa de la Dirección, en lugar de Roberto Escher que pasa a otro puesto.

Liquidaciones

Señor Rogelio Milla C., de Archivero de la Sección de Archivo a Mecanógrafa de la Sección de Liquidaciones, en lugar de Julia Guzmán que pasa a otro puesto.

Registro y Control

Señor Roberto Escher, de Mecanógrafa de la Dirección a Encargado de la Renta Individual de la Sección de Registro y Control, en lugar de Raúl A. Barahona, que pasa a otro puesto.

Sra. Juana Argüel de Villal, de Mecanógrafa de la Sección de Liquidaciones a Encargada de la Renta Mercantil, en lugar de Edmundo Pérez, que pasa a otro puesto.

Srita. Martha E. Romero Z. de Interdante Selladora y Expedidora de la Sección Agencia de Especies Financieras de la Administración de Bienes de

(Viene de la Pág. N° 2)

CAPITULO VII

INSTITUTO TECNICO VOCACIONAL

13.--Gastos de Funcionamiento

Table with 3 columns: Pda., Description, and Amount. Includes items like Jornales, Artículos y materiales de oficina, Medicinas, etc.

Total Capítulo VII L 9.285.50

Total Título V L 69.724.50

TITULO VI

RAMO DE ECONOMIA Y HACIENDA

CAPITULO I

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

9.--Gastos de Funcionamiento

Table with 3 columns: Pda., Description, and Amount. Includes items like Pagos Diversos a personal, Cablegramas y Radiogramas, Publicidad y Propaganda, etc.

Total Capítulo I L 32.571.50

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE PRESUPUESTO

7.--Gastos de Funcionamiento

Table with 3 columns: Pda., Description, and Amount. Includes items like Pagos diversos a personal, Impresión y Encuadernación, Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país, etc.

Total Capítulo II L 13.020.00

CAPITULO III

AUDITORIA GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

9.--Gastos de Funcionamiento

Table with 3 columns: Pda., Description, and Amount. Includes items like Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país, Diversos servicios, n. c., Artículos y materiales de oficina, etc.

Total Capítulo III L 12.636.00

CAPITULO IV

TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

4.--Gastos de Funcionamiento

Table with 3 columns: Pda., Description, and Amount. Includes items like Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país, Artículos y materiales de oficina, Combustibles y lubricantes diversos, n. c., etc.

Total Capítulo IV L 9.396.50

CAPITULO VI

DIRECCION GENERAL DE TRIBUTACION DIRECTA

11.--Gastos de Funcionamiento

Table with 3 columns: Pda., Description, and Amount. Includes items like Publicidad y Propaganda, Artículos y Materiales de oficina, Combustibles y lubricantes diversos, n. c., etc.

Total Capítulo VI L 10.286.25

CAPITULO VII

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y TRIBUTACIONES INDIRECTAS

10.--Gastos de Funcionamiento

Table with 3 columns: Pda., Description, and Amount. Includes items like Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país, Artículos y materiales de oficina, Combustibles y lubricantes diversos, etc.

Total Capítulo VII L 5.423.75

CAPITULO VIII

ADMINISTRACIONES DE ADUANAS Y RENTAS

26.--Gastos de Funcionamiento

Table with 3 columns: Pda., Description, and Amount. Includes items like Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país, Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país (Para misiones especiales de Guardas, Cabos y Guardias), Transportes diversos, n. c., etc.

Total Capítulo VIII L 19.797.75

CAPITULO IX

DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y COMERCIO

4.--Gastos de Funcionamiento

Table with 3 columns: Pda., Description, and Amount. Includes items like Artículos y materiales de oficina, Mantenimiento y rep. ord. de equipos.

Total Capítulo IX L 299.50

CAPITULO X

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS

11.--Gastos de Funcionamiento

Table with 3 columns: Pda., Description, and Amount. Includes items like Publicidad y Propaganda, Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país, Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el exterior, etc.

Total Capítulo X L 68.040.00

Total Título VI L 171.471.25

Francisco Moncada, a Mecanógrafo de...

Archivo

Sra. Con Magdalena Velásquez, de...

Servicios Administrativos

Sr. Francisco Javier Moncada, de...

Sra. Marina Cerrato S., de Mecanógrafa...

Exenciones

Sr. Ramón María López, de Conservador...

SUPERVISION RECAUDACION DE IMPUESTOS

Sr. Francisco Maradiaga, de Bodeguero...

Auditoria

Sr. Marcial Santos C., de Auditor Tesoro...

Sr. Julia C. Medina, de Auditor Tesoro...

Sr. Joaquín Muñoz H., de Auditor Tesoro...

Sr. Alejandro Paz Barnica, de Jefe de...

Sr. Marco Antonio Hepburn, de Auditor...

Sr. Guillermo Villatoro, de Auditor...

Sra. Eliana Waleska Pastor, de Auditor...

Sr. Carlos Cáceres, de Ayudante Auditor...

Sra. Camilo Sierra Vides, de Ayudante Auditor...

Sr. Pedro Rodríguez Fernández, de Ayudante Auditor...

Sr. Juan Francisco Ortiz, de Ayudante Auditor...

Sr. Felipe Estrada, de Ayudante Auditor...

Sr. Armando Gómez, de Sub-Jefe de...

(Véase la Página N° 4)

TITULO IX

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

CAPITULO I

PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

2.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Impresión y Encuadernación	L	60.00
Pda. 2-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país		150.00
Pda. 3-G Diversos servicios, n. c.		100.00
Pda. 4-G Artículos y materiales de oficina		300.00
Pda. 5-G Libros de consulta		730.75
Pda. 6-G Artículos y materiales diversos, n. c.		100.00
Pda. 7-G Mantenimiento y rep. ord. de equipos		100.00
Total Capítulo I	L	1.540.75
Total Título IX	L	1.540.75

TITULO X

RAMO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS

CAPITULO I

8.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Jornales	L	12.063.00
Pda. 2-G Cablegramas y Radiogramas		200.00
Pda. 3-G Publicidad y Propaganda		150.00
Pda. 4-G Impresión y Encuadernación		5.250.00
Pda. 5-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país		21.715.00
Pda. 7-G Transportes diversos, n. c.		1.864.23
Pda. 8-G Atenciones		650.00
Pda. 9-G Diversos servicios, n. c.		1.671.73
Pda. 10-G Artículos y materiales de oficina		14.537.25
Pda. 11-G Libros de consulta		500.00
Pda. 12-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. .		20.668.60
Pda. 13-G Artículos y materiales diversos, n. c.		4.688.00
Pda. 14-G Mantenimiento y rep. ord. de equipos		8.213.44
Pda. 15-G Mantenimiento y rep. ord. de edificios		7.900.00
Total Capítulo I	L	100.071.25
Total Título X	L	100.071.25

TITULO XI

RAMO DE SALUD PUBLICA

CAPITULO I

SECRETARIA DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

7.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Pagos diversos a personal, n. c.	L	100.00
Pda. 2-G Diversos servicios profesionales y técnicos.		650.00
Pda. 3-G Cablegramas y Radiogramas		200.00
Pda. 4-G Publicidad y Propaganda		400.00
Pda. 5-G Impresión y Encuadernación		300.00
Pda. 6-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país		1.000.00
Pda. 7-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el exterior		4.500.00
Pda. 8-G Viáticos a particulares (pacientes y transportes diversos, n. c.)		546.87
Pda. 9-G Atenciones		500.00
Pda. 10-G Diversos servicios, n. c.		50.00
Pda. 11-G Artículos y materiales de oficina		1.000.00
Pda. 13-G Combustibles y lubricantes diversos, n. c. .		216.00
Pda. 14-G Artículos y materiales diversos, n. c.		100.00
Pda. 15-G Mantenimiento y rep. ord. de equipos		500.00
Pda. 16-G Mantenimiento y rep. ord. de edificios		200.00
Total Capítulo I	L	10.262.87

CAPITULO II

DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA

18.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 2-G Viáticos y otros gastos de viaje dentro del país	L	2.500.00
Pda. 3-G Viáticos y otros gastos de viaje en Misiones y Conferencias en el exterior		3.600.00
Pda. 4-G Transportes diversos, n. c.		357.00
Pda. 5-G Artículos y materiales de oficina		5.000.00
Pda. 6-G Artículos y mats. de lab. y alimentos para animales de laboratorio		200.00
Pda. 7-G Alimentos para particulares (compra de leche)		3.789.75
Pda. 9-G Diversos artículos y materiales de sostenimiento		400.00
Pda. 10-G Insecticidas		300.00
Pda. 11-G Combustibles y lubricantes diversos		950.00
Pda. 13-G Mantenimiento y rep. ord. de equipos		300.00
Total Capítulo II	L	17.396.75

(Viene de la página No 3)

Sr. Pedro Mora Durón, de Contador de Auditoría a Auditor Ayudante Segundo, en lugar de Carlos Cáceres, que pasa a otro puesto.

Sr. Rafael Omar Fonseca, de Contador, a Auditor Ayudante Segundo, en lugar de Pedro Rodríguez, que pasa a otro puesto.

Sr. Noel Martell H., de Contador, a Auditor Ayudante Segundo, en lugar de Juan Francisco Ortiz, que pasa a otro puesto.

Sr. Agustín Quezada Rivera, de Contador, a Auditor Ayudante Segundo, en lugar de Virgilio Estrada, que pasa a otro puesto.

Sr. Sigfredo Bustillo Herrera, de Encargado de Legajar de la Tesorería General de la República, a Contador de la Sección de Auditoría en lugar de Rafael Omar Fonseca que pasa a otro puesto.

Sr. René Molina Santos, de Mecanógrafo Ayudante de la Sección de Proveeduría a Contador de la Sección de Auditoría, en lugar de Pedro Mora Durón, que pasa a otro puesto.

Sr. Carlos Enrique Moncada, de Contador Ayudante de la Sección de Recaudación de Impuestos a Contador de la Sección de Auditoría, en lugar de Noel Martell, que pasa a otro puesto.

Sr. Edgardo Juárez, de Encargado de la Renta Mercantil de la Sección de Registro y Control a Contador de la Sección de Auditoría.

Sr. Raúl A. Barahona, de Encargado de la Renta Individual de la Sección de Registro y Control, a Contador de la Sección de Auditoría.

Contabilidad Mecanizada

Srita. Luisa Isabel Alvarado, de Tuquimecanógrafa de la Dirección a Sub-Jefe de la Sección de Contabilidad Mecanizada en lugar de Mirna E. Aguirre que pasa a otro puesto.

NOMBRAMIENTOS

Oficina de San Pedro Sula

Sr. Carlos Humberto Sánchez, Contador,

Sr. José Luis Marconi E., Contador,

Sr. Miguel Castillo Matute, Contador.

Liquidaciones

Sr. Juan Ramón Gálvez E., Mecanógrafo de la Sección de Liquidaciones, en lugar de Juana Argeñal de Villamil que pasa a otro puesto.

Servicios Administrativo

Srita. Xiomara Arabela Sandoval, Mecanógrafa de la Sección de Servicios Administrativos.

2º—Los comprendidos en promociones devengarán el sueldo tope que asigna el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente; y los comprendidos en nombramientos devengarán durante los dos primeros meses el 80% del sueldo asignado, de conformidad con el Art. 66 del mismo Presupuesto, todos a partir del primero de enero del año en curso.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Jorge Bueso Arias.

CAPITULO III

CLINICA DETECTORA DEL CANCER

2.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 1-G Publicidad y Propaganda	L	423.32
Pda. 3-G Artículos y materiales de oficina		273.32
Pda. 4-G Artículos y materiales diversos, n. c.		211.69
Pda. 5-G Mantenimiento y rep. ord. de equipos		150.00
Total Capítulo III	L	1.058.33

Total Título XI L 28.717.95

RAMO DE ASISTENCIA SOCIAL

CAPITULO I

HOSPITAL GENERAL Y ASILO DE INDIGENTES

24.—Gastos de Funcionamiento

Pda. 2-G Impresión y Encuadernación	L	400.00
Pda. 3-G Transportes y otros gastos de viaje de particulares (pacientes)		310.00
Pda. 4-G Diversos servicios, n. c.		60.00
Pda. 5-G Artículos y materiales de oficina		-2.600.00
Pda. 6-G Sangre y Plasma		4.320.00
Pda. 7-G Artículos y materiales de laboratorio médico-sanitario		1.400.00
Pda. 8-G Vestuario y ropa para personal		100.00
Pda. 9-G Diversos artículos y materiales de sostenimiento, n. c., para personal		1.085.00
Pda. 10-G Diversos artículos y materiales de sostenimiento, n. c., para particulares (pacientes)		2.825.00
Pda. 11-G Insecticidas		400.00
Pda. 12-G Combustibles y lubricantes		9.000.00
Pda. 13-G Artículos y materiales diversos n. c. . .		275.00
Pda. 14-G Mantenimiento y reparación ordinaria de equipos		1.450.00
Pda. 15-G Mantenimiento y reparación ordinaria de edificios		3.867.75
Pda. 16-G Gastos de Culto		100.00
Total Capítulo I	L	28.192.75

(Continuará)

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día miércoles diecisiete de abril del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta la mitad del inmueble siguiente: Hacienda denominada San Carlos o Palmera, situada en las jurisdicciones de los municipios de Comayagua y de la Villa de San Antonio, departamento de Comayagua, compuesta de los terrenos de San Sebastián, Palmera, Magdalena y parte de El Bojucal, constante de veintinueve caballerías modernas de extensión superficial, poco más o menos, habiéndose construido en dicha hacienda una casa de paredes de adobe, techo de tejas, otra casa de bahareque puzos, corrales, potreros y caceras, con cercas de alambre espagado, habiéndose además construido en dicha hacienda un acueducto para el riego de los terrenos de la misma, acueducto que se encuentra en regular estado de servicio y al del Río Canquigüe por su ribera derecha, corriendo de Est a Oeste, dicha hacienda está limitada: al Norte con el terreno de San Isidro, de la mortal de Céleo Arias; al Sur, ejidos de la Villa de San Antonio, Río Blanco de por medio, y el terreno de Palo Blanco, Río Canquigüe de por medio; al Este, con terreno de la mortal de Coñara Pérez y tierras nacionales, y al Oeste con terreno de Palo Blanco y parte del terreno El Bejuel del señor Julián Soosa, mediando la carretera Inter-oceánica. El inmueble descrito se encuentra inscrito a favor de don Antonio E. Nasser, bajo el número 1711, folios del 80 al 261 del Tomo 19 del Registro de la Propiedad Inmueble del departamento de Comayagua. El inmueble anterior se rematará para con su producto cancelar cantidad de intereses y costas que los señores Jesús Chucrí Zablah y Antonio E. Nasser, adeudados al Banco Nacional de Fomento, y se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas por menos de los dos tercios de la suma que fue fijada por el subastador que fue adjudicada en la suma de L. 104.000.00.—Sup-

Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1963.
ROLANDO GARCÍA PERLA
 Srto.
 Del 19 M. al 10 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado el día veintitrés de abril del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará el inmueble siguiente: Un solar ubicado en el barrio El Bosque de esta ciudad, y que es parte del lote número dos, Bloque "Q", de la Lotificación verificada en el Barrio Buenos Aires de esta ciudad, según plano proyectado por el Ingeniero don Magín Lanza, y que mide y limita así: Al Norte, con parte del lote número dos, Bloque "Q", con trece metros; al Sur, dieciocho metros con parte del mismo lote dos, Bloque "Q"; al Este, dieciséis metros con lote número dos, Bloque "Q", y al Oeste, dieciocho metros sesenta centímetros, calle de por medio, con el lote número uno, Bloque "S". En el lugar descrito y limitado se encuentra construida una casa la cual es construcción de piedra, ladrillo y cemento armado, toda ella cubierta de teja, piso de ladrillo de cemento, cielo machihembrado, compuesta de una sala, comedor, dos dormitorios, cocina, un servicio sanitario, baño, lavadero, con su garage y su instalación para agua potable y luz eléctrica, estando inscrito el dominio con el número 157, folios 245 y 246, tomo 145, del Registro de la Propiedad inmueble de este departamento a favor de don José Gustavo Verde, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor José Gustavo Verde, en deberle al Abogado Ramón R. Cruz; se advierte que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del avalúo. Y dicho inmueble fue valorado por el señor Abogado al efecto, en la cantidad de once mil lempiras, (L. 11.000). — Tegucigalpa, D. C., 23 de marzo de 1963.

RANDOLFO DISCUA R.
 Srto. por ley.

Del 21 M. al 22 A. 63.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público

en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia del día diecinueve de abril, del año en curso, a las tres de la tarde, y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una casa construida de paredes de adobes, consta de dos pisos y teniendo como dimensiones el piso de abajo las siguientes: Una sala de cinco varas de largo por veintiséis de largo por ocho de ancho, una cocina de seis varas de largo por cuatro y media de ancho, un servicio de dos varas de largo por tres y media de ancho, un comedor de dos y media varas de largo por nueve de ancho, la planta alta consta de una sala de cinco varas veintiséis pulgadas de largo por ocho varas de ancho, dos servicios de cinco varas de largo, cada uno, por cuatro varas de ancho, un corredor de diez y media varas de largo por dos y media varas de ancho, una terraza sobre la cocina, de nueve varas de largo por ocho de ancho. La propiedad descrita tiene como límites y dimensiones los siguientes: por el Norte tiene cuarenta varas, limitando con propiedad de los herederos de Narciso Fonseca; por el Sur tiene cuarenta y siete varas, colindando calle de por medio, con casa de don Santiago Rodríguez, al Oriente, cuarenta y cinco varas, colindando con solar de Manuel Aguilar y Francisca Alvarenga; al Poniente, con el edificio de la Escuela de Varones, calle de por medio, y mide treinta y ocho varas. Se encuentra en jurisdicción del Municipio de

CONVOCATORIA

LA EQUITATIVA DE SAN PEDRO SULA, S. A.

Cumpliendo con lo estipulado en el Artículo N° 168 del Código de Comercio y dispuesto en sus Estatutos, se permite convocar a todos sus accionistas para que asistan a la Asamblea General de Accionistas, ordinaria, que tendrá verificativo el día 9 de abril del año en curso, a las 4 p. m., en el local que ocupan sus oficinas, y para tratar los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación del Cuadro de Pérdidas y Ganancias.

Lectura y aprobación del informe presentado por La Gerencia y del Comisario; y.

Elección de la nueva Junta Directiva.

Si para el día fijado no se reúne el quórum que exige la Ley, la sesión se realizará al día siguiente con los que asistan.

JUAN DE MALTA MAZIER,
 Secretario del Consejo.

Del 25 M. al 9 A. 63.

Güinope, departamento de El Paraíso, inscrito el dominio a favor del P. M. Esteban Rodríguez Flores, con el N° 182, folios 123 al 125 del Tomo 14 del Registro de la Propiedad de Yuscarán. El inmueble anterior se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero que el señor Esteban Rodríguez, adeuda al Banco Atlántida, S. A., se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 20.000.00, valor asignado por el perito nombrado al efecto. — Tegucigalpa, D. C., 27 de marzo de 1963.

ROLANDO GARCÍA PERLA,
 Srto.

Del 3 al 15 A. 63.

El Infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia que se celebrará en el local de este juzgado, el día jueves dos de mayo del corriente año, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: "Un solar situado en el centro de esta ciudad, cuya medida es de treinta y tres varas, de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Oriente a Poniente, limitado: al Norte, con casas y solares de los herederos de don Abelardo Zelaya y de doña Camila Díaz, hoy propiedades de la señorita Victoria González F. y de los herederos de don Santos Soto; al Sur, con casa de los herederos de don Abelardo Zelaya, hoy de don Pedro Asfura y Jorge J. Larach, Avenida Cervantes de por medio; al Este, propiedad de Cipriano Velásquez, hoy del Banco de Honduras, y al Oeste, con casa de los herederos de don Agapito Lazo, hoy de la sucesión de don Rubén R. Barrientos. Que en el solar antes descrito hay construido un edificio de concreto armado, de tres pisos. El primer piso o planta baja, consta de un gran salón comercial, de cuatrocientos setenta metros cuadrados de superficie; un mezzanine de doscientos treinta metros cuadrados de superficie, con dos portones grandes; dos bodegas medianas y dos servicios sanitarios. Desde los niveles de los arranques del edificio se levantan ocho columnas o pilastras de concreto armado, de cuarenta y cinco centímetros de diámetro. Hacia la calle tiene dos puertas, dos vitrinas medianas y una vitrina doble, todas protegidas por sus respectivas cortinas de hierro, y sobre la viga de las puertas y vitrinas, continúa la prolongación de la pared de bloques de vidrio. El segundo piso consta de dos departamentos iguales: uno hacia el lado Oriental y el otro hacia el lado Occidental. Están formados por una sola sala-comedor, de seis metros ochenta centímetros, por cinco metros sesenta centímetros, por seis metros cuarenta centímetros; una cocina de tres metros cuarenta

centímetros, por cuatro metros noventa centímetros; un servicio sanitario de noventa centímetros, por un metro cuarenta centímetros; un guardador de un metro treinta centímetros, por un metro ochenta centímetros; un dormitorio de cuatro metros, por seis metros treinta centímetros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros cuarenta centímetros; un ropero de un metro treinta centímetros; un dormitorio de cuatro metros veinte centímetros, por seis metros; un baño de un metro ochenta centímetros, por tres metros sesenta centímetros; dos roperos de un metro treinta centímetros, por un metro cuarenta centímetros, cada uno. El patio tiene tres metros diez centímetros, por once metros quince centímetros. El tercer piso consta de otros dos departamentos exactamente iguales a los del segundo piso, con sus respectivos servicios sanitarios para los patrones y para la servidumbre; con instalación de agua caliente y fría, con un tanque de concreto armado con tres depósitos, y otro tanque también grande y de concreto armado, con dos depósitos, con agua permanente para los 5 departamentos. En todo el edificio la instalación eléctrica es de tubo rígido y bajo repello, con un contador de agua y otro de luz eléctrica para cada uno de los departamentos. La edificación de estos cinco departamentos se levanta sobre el área de setecientos noventa y dos varas cuadradas. Todas las paredes son de concreto armado, de piedra y ladrillo rañón, con repellos de primera clase; los cielos son de concreto armado, los pisos están enladrillados con ladrillo de cemento. Todo el edificio está pintado con pintura de aceite. Tiene dos escaleras anchas que conducen hasta la azotea, con sus barandas de hierro y pasamanos de cedro. La pared que da hacia el Sur, o sea la Avenida Cervantes, es de ladrillo de vidrio, y las ventanas sobre estas paredes con marco de aluminio y vidrio; todas las puertas y ventanas y vidrieras son de caoba y cedro; e la azotea que cubre el edificio hay cuatro cuartos con sus respectivos servicios sanitarios y duchas y cuatro lavaderos con amplio espacio. El techo de estos cuatro cuartos está cubierto con láminas de zinc. El edificio tiene ya su cabina propia para adaptar un ascensor eléctrico; también es dueño de la medianería de la pared vieja del rumbo Oriental, que no se tocó en la construcción del moderno edificio; medianería que consta en la escritura pública. Las mejoras descritas, están legalmente registradas y está inscrito el dominio pleno del inmueble, con dichas mejoras, a favor del ejecutado Licenciado Antonio Ramón Díaz, con el Número 267, Folios 348 al 349 del Tomo 128, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento". Dicho inmueble, con sus mejoras, fue valorado de común acuerdo por las partes, en Escritura Pública Hipotecaria, en la suma de quinientos mil lempiras y se rematará para pagar cantidad de dinero que es en deberle el demandado Abogado Antonio Ramón Díaz, al Banco de Honduras, S. A., cuyo representante es el Abo-

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 1.98	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80	0.808	0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.01	2.00	2.02	1.98	2.01
Córdoba.....	C\$ 7.00 por un dólar					

COTIZACION OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólares	Lempiras
Libra Esterlina	2.80	5.50
Franco Belga	0.021	0.042
Franco Francés	0.2041	0.4082
Franco Suizo	0.2318	0.4636
Marco Alemán	0.2500	0.50
Florín	0.2791	0.5582
Corona Sueca	0.1939	0.3878
Peseta	0.0168	0.0336
Peso Argentino	0.00685	0.01370
Peso Mexicano	0.08	0.16
Lira	0.001612	0.003224

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1963.
BANCO CENTRAL DE HONDURAS.
ALEJANDRO ARMIÑO PINEDA,

gado José Lázaro Arévalo Vasconcelos. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo expresado.—Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.

Randolfo Discua R.,
Secretario.

Del 4 al 30 A., 63.

Registro de Marcas

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Slip Products & Engineering Company Limited, compañía británica domiciliada en Slip Works, Hatfield Road, St. Albans, Hertfordshire Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 758.493, el 12 de octubre de 1956, por un período de siete años, consistente en la palabra:

MOLYSLIP

para distinguir: lubricantes y preparaciones en el género de lubricantes para ser mezcladas con aceites lubricantes, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

4 y 15 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 15 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive (West Indies), Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la

marca de fábrica consistente en la palabra:

BAGGIES

para distinguir: productos de papel y de material plástico, en diversas formas y tamaños, para la protección de productos alimenticios y productos químicos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 y 15 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de British-American Tobacco Company, Limited, domiciliada en Westminster House 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 837.244, el 23 de julio de 1962, por un período de siete años, consistente en la palabra distintiva:

TANDEM

para distinguir: tabaco en rama o manufacturado; artículos para fumadores (que no sean de metales preciosos o revestidos con ellos), y fósforos; y la cual se aplica a los envases, cajas, cajetillas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio, en todo color, tamaño y estilo de letra. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veinte de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la



compañía Craigmillar & British Creameries Limited, una corporación británica, manufactureros domiciliados en Unilever House, Blackfriars, Londres, E. C. 4 Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Iris Brand (label) Etiqueta", según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 648900 del 18 de junio de 1946, renovado el 18 de junio de 1963 en la Oficina de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege aceites comestibles y grasas comestibles para la exportación, marca que se aplica o fija sin distinción de tamaño o color a los productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, relieves, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

4, 15 y 25 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 14 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de "Fo-We" Forschungs- Und Verwertungs-Anstalt, que comercia también como "Fo-We" Forschungs-Und Verwertungsanstalt, compañía debidamente organizada bajo las leyes del Principado de Liechtenstein, con domicilio en Hauptstrasse 76, Vaduz (Principado de Liechtenstein), vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicho Principado con el número 1224, el 26 de octubre de 1961, por un período de veinte años, para distinguir: preparaciones farmacéuticas, consistente en la palabra:

HEPAIODRINA

y la cual se aplica a los envases cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el

poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

4 y 15 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 6 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratorios Finlay, S. A., del domicilio de la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en las palabras distintivas:

CREMA DENTAL FINLAY

para distinguir: dentífricos, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera

otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.— Poder Ejecutivo.— Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación británica, manufactureros domiciliados en Port Sunlight, Cheshire Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

QUILX

palabra, según el clisé y conforme al certificado de registro N° 702848 del 23 de noviembre de 1961, renovada el 23 de noviembre de 1963 en el Registro de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege detergentes, la que en distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de marzo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

4, 15 y 25 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con

fecha veinte de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica... Poder Ejecutivo. — Sección de Economía y Hacienda. — En representación de la compañía Peter Jackson (Overseas) Limited, una compañía organizada conforme a las leyes del Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, manufactureros domiciliados en No 110, Queen Victoria Street, en la ciudad de Londres, Inglaterra, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PETER JACKSON Unicornio según el cliché y conforme al siguiente certificado de registro No 2882.004 del 24 de abril de 1962 de la Oficina de Marcas de Fábrica de la Oficina de Patentes de Londres, Inglaterra, la que se aplica o fija a los artículos y productos que ampaquetan, protege y distingue, respecto a cigarrillos, o a las cajas, paquetes, bultos, fardos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, sellos, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. — Tegucigalpa, D. C., veinte de marzo de mil novecientos sesenta y tres. — (f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 26 de marzo de

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 y 25 A. 63.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 7 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Permatex Company, Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en la ciudad de Brooklyn, Condado de Kings, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el depósito de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 573.206, el 27 de diciembre de 1950, por un periodo de veinte años; el 5 de agosto de 1950, por un periodo igual; 568.054, el 13 de marzo de 1953 también por veinte años; y 573.184, el 14 de marzo de 1953, por igual periodo para distinguir: Sólidos hidráulicos para uso en transmisiones, componentes, frenos, embrague y gears; penetrantes, principalmente lubricantes, limpiadores de pulidores, selladores de selladores, compuestos pulidores;

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 11 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca. — Señor Ministro de Economía y Hacienda. — En representación de Oxford Filing Supply Co., Inc., corporación organizada bajo las leyes del Estado de New York, domiciliada en Garden City, Condado de Nassau, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 888.829, el 24 de diciembre de 1940, renovada por un periodo de veinte años, a contar del 24 de diciembre de 1960, para distinguir: sistemas de archivo, principalmente cartapacios, gulas, proyecciones y piezas de suspensión; consistente en la palabra:

PENDAFLEX

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché. — Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1963. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 11 de marzo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 A. 63.

compuestos anti-aferradores, compuestos marcadores; pulidores y limpiadores, principalmente limpiadores para interiores y tapicerías, removedores de grasa, limpiadores de repuestos, ceras y betunes, esmaltes, pinturas para metal; compuestos a base de cemento para empaques, principalmente sellantes, adhesivos; revestimientos para superficies; productos usados en interiores y exteriores de automóviles, principalmente compuestos para limpiar y lustrar, cera para lustrar, batón para metales, pastas mezcladas con agua para pulir válvulas de automotorés; ablandadores de bandas de cuero; compuestos químicos en forma de polvo para sistemas de enfriamiento en automóviles para disolver óxidos y costras metálicas, un compuesto químico de un lubricante no corrosivo, para uso en ciertos tipos de amortiguadores; un lubricante de propiedades penetrantes; una emulsión lubricante para bombas de agua; un lubricante para pernos de automotores; lubricante para equipos de acción de rodilla y lubricante para motores de combustión interna, y empaques de cemento, consistente en la representación de un círculo de color negro con unas patas también en negro, leyéndose dentro del mismo la palabra distintiva: "Permatex".



en letras blancas, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el cliché. — Tegucigalpa, D. C., 7 de marzo de 1963. — Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1963.

PARA MEJOR SEGURIDAD
Haga sus publicaciones en el diario oficial **LA GACETA**, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

to del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1963.
ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
4 y 15 A. 53.

Denuncias Mineras

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 27 de febrero de 1963, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera. — Ministerio de Recursos Naturales. — Yo, Carlos Zelaya Gaitano, Abogado, casado y de este domicilio, con el debido respeto manifiesto: que como representante de la "Compañía de Ingeniería y Fomento, S. A.", cuyo poder acompaño para que razonado se me devuelva, vengo ante este Ministerio, a denunciar formalmente una zona mineral de doscientas hectáreas de superficie y que contiene Mercurio, sita en jurisdicción municipal de Talanga, en este departamento, y la cual se denomina Australia, y comprendida en terrenos ejidales, cuyos límites, tomando el Cerro del Chupadero como base, son: al Norte, Trapichitos; al Sur, San Antonio de Pastos; al Este, Cerro Brujo, y al Oeste, cerro El Cantillón; haciendo constar que la zona denunciada está en un cerro conocido y ha sido declarada caduca. Mi representada hace especial reserva de las aguas y maderas que sean necesarias para la explotación de dicha zona y que se encuentren

de otro de tal denuncia. Para comprobar que se cuenta con el capital necesario para la explotación de esta y otras zonas, se presenta la constancia que va adjunta. — Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1963. — (f) Carlos Zelaya Gaitano". — Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

Rafael Peña G.,
Ministro de Recursos Naturales
4 A. 63.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 27 de febrero de 1963, se admitió el denuncia que dice: "Se denuncia una zona minera. — Ministerio de Recursos Naturales. — Yo, Carlos Zelaya Gaitano, Abogado, casado y de este domicilio, con el debido respeto manifiesto: que como representante de la "Compañía de Ingeniería y Fomento, S. A.", cuyo Poder acompaño para que razonado se me devuelva, vengo ante este Ministerio a denunciar formalmente una zona mineral de doscientas hectáreas de extensión superficial y que contiene mercurio, sita en jurisdicción de Talanga, en este departamento, en terrenos ejidales, y la cual se denomina "Bentery", cuyos límites son: tomando el cerro de Los Cabros como base, al Norte, terrenos de Guadalupe; al Sur, el cerro Encino Prieto; al Este, El Porcillo y El Coyol, y al Oeste, la aldea de Jalaca; haciendo constar que la zona denunciada está en un cerro conocido y ha sido declarada caduca. Mi representada hace especial reserva de las aguas y maderas que sean necesarias para la explotación de dicha zona y que se encuentren dentro de dicha zona. Para comprobar que se cuenta con el capital necesario para la explotación de ésta y otras zonas, se presenta la constancia que va adjunta. — Tegucigalpa, D. C., 27 de febrero de 1963. — (f) Carlos Zelaya Gaitano. Pago del Impuesto Sobre la Renta No L-2315." — Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1963.

Rafael Peña Guillén,
Ministro de Recursos Naturales.
4 A. 63.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha tres de abril de mil novecientos sesenta y dos, se presentó ante este Despacho, Felipa Rodríguez Durón, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Maraita, solicitando Título Supletorio sobre un inmueble situado en Los Coyotes, jurisdicción de Maraita, como de doce manzanas de extensión superficial, que limita: al Norte y Sur, con Juan Miguel Callejas; al Este, con Guillermina Alvarenga, y al Oeste, con los herederos Vásquez, carretera de por medio. Este terreno lo hubo la compare-

ciente en unión de su hermana legítima, María Rodríguez Durón, por herencia de su padre legítimo, Santiago Rodríguez Morazán, quien falleció el dos de abril de mil novecientos treinta y nueve. Existiendo como poseedora proindiviso solamente su hermana María Rodríguez Durón. El inmueble anteriormente descrito lo ha poseído la compareciente por más de diez años en una forma quieta, pacífica y no interrumpida. Para acreditar tales extremos la compareciente ofrece el testimonio de los testigos Juan Miguel Callejas, Bartolo y Juan Cruz Andrade, mayores de edad, agricultores, propietarios y vecinos de Maraita. — Tegucigalpa, D. C., 17 de septiembre de 1962.

ORLANDO E. CÁRCAMO T.,
Srio.
4 M. y 8 A. 63.

CELEBRACION DE UN CONTRATO

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita la celebración de un contrato de irrigación. — S. P. E. — (Ramo de RR. NN.). — Yo, Hernando Echeverry E., mayor de edad, casado, agricultor matriculado y vecino de San Pedro Sula, Cortés, accionando en mi propio nombre y como padre legítimo y representante legal de mis menores hijos Hernando, Antonio y Sonia Isabel Echeverry, respetuosamente comparezco a proponer la celebración de un contrato para obtener el uso de las aguas del río Chamelecón, para irrigar la finca denominada "El Zapote", con las bases siguientes: el terreno que proyectamos irrigar tiene una extensión superficial de 73,8264 hectáreas, dividido en varios lotes, comprendidos y desmembrados del terreno llamado "La Mesa", ubicado en jurisdicción de San Pedro Sula, con las características y condiciones siguientes: a) Un lote contante de 27 hectáreas, 7 áreas y 30 centiáreas, limitado: al Norte y Este, con restos del terreno La Mesa, en que se encuentra comprendido, y al Sur y Oeste, con terreno del señor Arcenio Echeverry. b) Otro lote, contante de 10 hectáreas de extensión superficial, limitado por todos los rumbos con restos del terreno La Mesa, en que se encuentra comprendido, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito bajo los números 154 y 155, páginas 115

y las dos siguientes del Tomo LXXVI del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés. Otro lote, contante de 14 hectáreas y 60 centiáreas, limitado: al Norte, terreno de don Arcesio Echeverry y Tela Railroad Company; al Este y Sur, terreno de los menores Hernando, Antonio y Sonia Isabel Echeverry, y al Oeste, terreno del mismo señor Arcesio Echeverri. Otro lote, contante de 28 hectáreas, 13 áreas y 24 centiáreas, limitado: al Norte y Oeste con terreno de los menores Hernando, Antonio y Sonia Isabel Echeverri; al Este, el resto del terreno La Mesa, en que se encuentra comprendido; y al Sur, el río Chamelecón, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito bajo los números 164 y 165, páginas 138 y las dos siguientes del Tomo LXXXIB del Registro de la Propiedad de San Pedro Sula, Cortés. El agua se tomará directamente del río Chamelecón, por medio de una tubería que partirá de su margen derecha, en un punto situado en la Sección 25 de los planos de la Tela Railroad Company, del mencionado terreno La Mesa, y sacada del río por medio de una bomba centrífuga, la cual tendrá un tubo de 10 pulgadas de diámetro y 20 de largo, de allí saldrá por una tubería de 12 pulgadas de diámetro, hasta derramar esta agua sobre un lateral de la finca, el cual tiene una altura de 23 pies, desde el río hasta el fondo del citado lateral. La cantidad de agua que tomará el Contratista será de 3.600 galones por minuto. El sistema de riego será el superficial y el agua correrá sobre el terreno por gravedad, mediante canales previamente construidos. El Contratista tiene el derecho de establecer y construir, de acuerdo con los términos de este convenio, todas las obras que sean necesarias para el control, captación, almacenamiento y conducción del agua, por tubos o cualquier otro medio que requiera el establecimiento y conservación de los sistemas que para irrigar establezca el Contratista, quedando obligado a construir las obras adecuadas al tráfico público en caso necesario durante el tiempo de vigencia de este contrato. En todo lo demás, no detallado especialmente en este Contrato, es entendido que el Contratista queda sujeto a las disposiciones del Código Civil y a las demás disposiciones sobre el aprovechamiento y uso de las aguas nacionales. Dentro de los límites indicados, podrá la Contratista irrigar el número de hectáreas que le pa-

CONVOCATORIA

La Sociedad "Servicio Aéreo de Honduras, S. A."

De acuerdo con lo que disponen los Estatutos, convoca a sus Accionistas para la Asamblea General que se celebrará en esta ciudad, el día viernes diez y nueve de abril de mil novecientos sesenta y tres, a las dos de la tarde en las oficinas de la sociedad en Toncontín, en la que se conocerán y tratarán los asuntos de carácter ordinario y extraordinario siguientes:

- 19—Informe del Consejo de Administración.
- 29—Informe de los Comisarios.
- 39—Discusión, aprobación, improbación o modificación del Balance.
- 49—Elección de los miembros del Consejo de Administración y Comisarios.
- 59—Discusión y aprobación del Presupuesto para el próximo ejercicio.
- 69—Reducción del capital social por cancelación de acciones no cubiertas.
- 79—Modificación de la escritura de constitución social y de los Estatutos.

Si no se reuniera el quórum que establece los Estatutos en la fecha y hora indicadas, la Asamblea se celebrará el día sábado veinte del mismo mes y año, a la misma hora y en el lugar antes especificado, con los accionistas que concurran y que represente, por lo menos, el sesenta por ciento del capital social.—Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

4 A. 63.

CONVOCATORIA

AEROVÍAS NACIONALES DE HONDURAS, S. A., (ANESA)

Convoca a todos los Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en sus Oficinas, sitas en el aeropuerto de Toncontín, D. C., el día 26 de abril de 1963, a las 3:00 p.m., para tratar de los asuntos a que se refiere el Artículo N° 168 del Código de Comercio. En caso de no haber quórum, la Asamblea se reunirá al día siguiente a las 10:00 a.m. y con los socios que concurran.

Tegucigalpa, D. C., 2 de abril de 1963.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

4, 15 y 25 A. 63.

A LOS CONCESIONARIOS

Se recomienda a los concesionarios y a sus representantes, que para la pronta tramitación de las solicitudes de libre registro que presenten a este Ministerio, deberán citar el decreto correspondiente y determinar con toda claridad los servicios y demás impuestos a que estén obligados a pagar al Estado conlormes a su concesión.

La Oficina Mayor de Obras Públicas y Comunicaciones

rezcan convenientes. También podrá el Contratista producir variaciones y alteraciones en sus sistemas y obras de irrigación, conforme las exigencias del caso y necesidades de su empresa. Dentro del plazo de

tres meses, después de aprobado este contrato por el Congreso Nacional, el Contratista está obligado a presentar al Ministerio de Recursos Naturales, los planos de las obras de irrigación, para su aprobación, modificación o improbación, mediante dictamen de la Oficina Técnica de Ingeniería. Si pasado el término de sesenta días, después de su presentación, el Ministerio de Recursos Naturales no dictare resolución alguna, se entenderán aprobados dichos planos. El Contratista podrá usar las aguas que por este contrato se le conceden, durante las horas del día y de la noche, sin más limitaciones que las fijadas por este Convenio. El Contratista pagará al Gobierno el canon anual que le fija la Ley por cada hectárea de terreno irrigado, y el pago lo hará por anualidades anticipadas en la Tesorería General de la Repú-

CONVOCATORIA

La Compañía de Seguros Interamericana, S. A.

Por resolución del Consejo de Administración, del 14 del mes en curso, se acordó convocar a los Accionistas a una Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día martes 30 de abril próximo en el domicilio social, a partir de las 7:00 p. m., en la que se tratará de:

- 19) Aumento del Capital Social; y
- 29) Reforma de la Escritura Social y de los Estatutos.

Si no se reuniera el quórum en la fecha y hora indicada, se procederá de acuerdo a los Estatutos y al Código de Comercio.

Tegucigalpa, D. C., 15 de marzo de 1963.

CONSEJO DE ADMINISTRACION.

4 A. 63.

blica y en el mes de enero de cada año. Este Contrato durará diez años, contados desde la fecha de su aprobación por el Congreso Nacional; pero si en el curso de su vigencia, el Contratista resolviera abandonar la irrigación en todo o parte, lo notificará a la Secretaría de Recursos Naturales, la que previa la información que crea conveniente, resolverá la solicitud del Contratista, quedando obligado éste a pagar solamente la parte de terreno que tenga irrigada. El presente Contrato caducará por las causas siguientes: a) Por tomar y usar el Contratista, mayor cantidad de agua que la establecida en este Contrato. b) Por usar las aguas para fines distintos a los aquí especificados. c) Por no pagar el canon anual en la forma establecida. Se entiende que en cada caso le queda a la Contratista el derecho de hacerse oír. En todo lo no prescrito en este Contrato, se atenderán las partes a lo dispuesto sobre la materia en el Código Civil, Ley de Aprovechamiento de Aguas Nacionales, Ley de Reforma Agraria y demás disposiciones legales. Por lo anteriormente expuesto y por tratarse del desarrollo y modernización de la agricultura en aquella zona del país, respetuosamente os ruego admitir la presente solicitud, con los documentos que acompaño, para que razonado me sean devueltos, darle el trámite legal correspondiente y proceder a la celebración y aprobación del contrato respectivo. Para que me represente en las presentes diligencias confiero poder al Licenciado don Miguel A. Carranza, con todas las facultades determinadas en el Código de Procedimientos Administrativos y las consignadas en el Art. 8 del Código de Procedimientos Civiles, sin limitación alguna.—Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1963 — (f) Her-

nando Echeverri E.—Identidad N° 12 F. 56.—Pago Impuesto Sobre la Renta L-610.—Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963.

R. Peña G.,

4, 15 y 25 A. 63.

Personalidad Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Registro de Organizaciones Sociales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que en fecha dieciocho de enero del corriente año, el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personalidad Jurídica a la Organización denominada Sindicato de Trabajadores "Unión y Fuerza" (S. T. U. F.) con domicilio en la ciudad de Trinidad, departamento de Santa Bárbara, la cual se encuentra inscrita bajo el N° 101, del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.

Tegucigalpa, D. C., 20 de marzo de 1963

JORGE REYES DÍAZ
Sección de Registro de Organizaciones Sociales.
Vº Bº

ARMANDO MARADIAGA MUÑOZ
Director General del Trabajo

Del 4 al 6 A. 63.

Nota:

Se suplica a los que usen originales para publicar en LA GACETA, presenten los libros con toda claridad de manchas si hubiera para evitar equivocaciones o pérdida de tiempo en desdoblado.